

**RESOLUCIÓN DE 12/08/2011 DE LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL POR LA QUE SE RESUELVEN SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRAS SUBVENCIONADAS AL AMPARO DE LA ORDEN TER 1005/2010, DE 22 DE ABRIL**

A la vista de la solicitud de prórroga de ejecución presentada por la Diputación Prov. de Ciudad Real, a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública ([www.mpt.gob.es](http://www.mpt.gob.es)) con nº de Ticket 2725409, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden TER 1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.

Considerando que:

La solicitud presentada por la entidad beneficiaria incumple los requisitos establecidos en la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, así como de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativos a la ampliación de plazos

Es por lo que, RESUELVO:

Desestimar las solicitudes de prórroga que a continuación se relacionan y por los motivos que en cada uno de ellos se indica:

<b>Id</b>	<b>Organismo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Motivación</b>
3683	Alamillo	REPARACIONES Y REFORMAS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992,

Id	Organismo	Nombre	Motivación
468	Malagón	CUBIERTA AYUNTAMIENTO	<p>de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo,</p>
472	Malagón	HUMEDADES SÓTANOS DE CENTRO DE DÍA Y CENTRO OCUPACIONAL	<p>TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo,</p>
478	Malagón	PLANTA SÓTANO-ARCHIVO MUNICIPAL	<p>artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo,</p>

Id	Organismo	Nombre	Motivación
1084	Malagón	REPARACION VIAL CALLE NUEVA	<p>excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
1087	Malagón	REPARACION VIAL CALLE REAL	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
1091	Malagón	REPARACION VIAL SANTA QUITERIA Y ENTORNO	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden</p>

Id	Organismo	Nombre	Motivación
1093	Malagón	REPARACION VIAL VIRGEN DEL PILAR	<p>TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
1097	Malagón	REPARACION VIAL CALLE CASTAÑOS	<p>TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>

Id	Organismo	Nombre	Motivación
2462	Malagón	REPARACION VIAL 11 DE MARZO	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
2485	Malagón	REPARACION VIAL JIMENEZ RADA	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
2949	Solana, La	ROTURA DEL COLECTOR GENERAL DE ALCANTARILLADO DE FECALES, PARA ENTRADA A LA ESTACIÓN MUNICIPAL DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, CON MOTIVO DEL TEMPORAL DE LLUVIA Y NIEVE DEL INVIERNO	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen</p>

Id	Organismo	Nombre	Motivación
2969	Solana, La	<p>2.009-2.010</p> <p>REPARACIÓN DE DETERIOROS PRODUCIDOS SOBRE LA RED PÚBLICA DE CALLES CON MOTIVO DEL TEMPORAL DE LLUVIA Y NIEVE EN INVIERNO 2.009 - 2.010</p>	<p>Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
3303	Solana, La	<p>DAÑOS COMETIDOS EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2.010, POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN EL TEATRO MUNICIPAL "TOMÁS BARRERA"</p>	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
1811	Torralba de Calatrava	<p>obras de urgencia daños cauce arroyo pelleró</p>	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden R/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, coincide con el plazo de</p>

Id	Organismo	Nombre	Motivación
2988	Torralba de Calatrava	plaza de toros	<p>justificación que determina el citado artículo, por lo que no se hace preciso la prórroga solicitada, encontrándose dentro de los plazos ordinarios previstos para la justificación.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden R/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, coincide con el plazo de justificación que determina el citado artículo, por lo que no se hace preciso la prórroga solicitada, encontrándose dentro de los plazos ordinarios previstos para la justificación.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
2870	Torrenueva	DAÑOS LLUVIAS EN COLEGIOS	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
2873	Torrenueva	DAÑOS POR TEMPORAL DE LLUVIAS EN CONSULTORIO MEDICO	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril,</p>

Id	Organismo	Nombre	Motivación
2876	Torrenueva	DAÑOS POR INUNDACIONES EN PASEO DEL CEMENTERIO	<p>modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden</p>
2879	Torrenueva	DAÑOS POR LLUVIAS EN VIVIENDAS TUTELADAS	<p>TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
2881	Torrenueva	DAÑOS POR LLUVIAS EN	La prórroga solicitada al plazo de



Id	Organismo	Nombre	Motivación
		LA UNIVERSIDAD POPULAR	<p>justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
2885	Torrenueva	DAÑOS POR INUNDACIONES EN EL PUNTO LIMPIO	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
2886	Torrenueva	DAÑOS POR INUNDACIONES EN PASEO DE LA VIRGEN	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>

Id	Organismo	Nombre	Motivación
2890	Torrenueva	DAÑOS EN PABELLON CUBIERTO POR LLUVIA Y VIENTOS	<p>Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
2891	Torrenueva	DAÑOS POR LLUVIA Y VIENTO EN NAVE DE USOS MULTIPLES	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
2892	Torrenueva	DAÑOS POR TEMPORAL DE LLUVIAS EN MATADERO MUNICIPAL	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>

Id	Organismo	Nombre	Motivación
2894	Torrenueva	DAÑOS POR LLUVIAS Y VIENTOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	<p>artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
2897	Torrenueva	DAÑOS POR LLUVIAS EN CASA DE LA CULTURA	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>
2898	Torrenueva	DAÑOS POR LLUVIAS EN EL AYUNTAMIENTO	<p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden</p>

Id	Organismo	Nombre	Motivación
3714	Torrenueva	VIAS PUBLICAS URBANAS	<p>TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>La prórroga solicitada al plazo de justificación previsto en el artículo 11 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, modificada por Orden TAP/1370/2011, de 3 de mayo, excede de la posibilidad de ampliación establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdo sobre ampliación de plazos no son recurribles.

Firma electrónica de la Directora